



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 4 de mayo de 1970

Núm. 100

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en su oficio, donde permanecerá hasta el recibo del sitio de cos-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.478

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo: Laboratorios Talleres de Prótesis Dental

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo Sindical para el Grupo de Laboratorio Talleres de Prótesis Dental.

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Laboratorios Talleres de Prótesis Dental, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

Resultando: Que con fecha 22 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado Provincial de Sindicatos.

Resultando: Que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas

ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, para el Grupo de Laboratorios Talleres de Prótesis Dental.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de abril de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las empresas encuadradas en el Grupo de La-

boratorios Talleres de Prótesis Dental, del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el art. 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio Colectivo Sindical en las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de su provincia o los que se establezcan la vigencia, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de dicho territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad laboral. Su período inicial de vigencia será de dos años, a partir de la indicada fecha. Se prorrogará tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vecimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio, se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión Mixta Interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta Interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes; la denuncia solicitando rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello, se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior al de la fecha de expiración del mismo o, en su caso, de cualquiera de las prórrogas, se considerará automáticamente prorrogada hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio Colectivo Sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedan de lo colectivamente pactado.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 13. La representación económica manifiesta que las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio no producirán incrementos en los precios.

Retribuciones

Art. 14. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedan fijados para la jornada legal en las tablas que se adjuntan como anexo.

Al terminar el primer año de vigencia, los salarios quedarán automáticamente actualizados con el índice de coste de vida que para dicho período señale el Instituto Nacional de Estadística.

Gratificaciones

Art. 15. Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio serán de quince días cada una de ellas y se abonarán con los salarios establecidos en el presente Convenio.

Premio anual por la calidad o perfección del producto

Art. 16. A partir del año 1971 las empresas satisfarán a sus trabajadores las cantidades siguientes:

- Maestro de taller, 4.075,50 pesetas.
- Oficial de 1.ª y especialista, pesetas 3.531,75.
- Ayudante de 3 años de antigüedad, 2.625 pesetas.
- Ayudante, 1.992 pesetas.
- Aprendiz de 4.º año, 1.267,50 pesetas.
- Aprendiz de tercer año, 1.177,50 pesetas.

Aprendiz de 1.º y 2.º año, 777 pesetas.

Las anteriores cifras se satisfarán en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo del personal para la perfección de los productos elaborados por los técnicos protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarlo, con ocasión de Santa Apolonia la víspera de la festividad, señalada en 9 de febrero.

No obstante las empresas podrán no conceder el premio pactado, en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutara su labor, durante el año 1970, sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta del rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo.

Premios por jubilación

Art. 17. Se crea un premio a la jubilación para los trabajadores que reúnan las siguientes condiciones:

Con 20 años de servicio en la empresa, 10.000 pesetas.

Con 15 años de servicio en la empresa, 5.000 pesetas.

Vacaciones

Art. 18. Las vacaciones serán de quince días laborables, abonándose con los salarios que ahora se convienen.

Premios a la antigüedad

Art. 19. Los premios de antigüedad, serán por igual número y tanto por ciento que se determina en la vigente Reglamentación de Trabajo, pero se calcularán sobre las retribuciones pactadas en este Convenio.

Absorción

Art. 20. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 21. Las disposiciones legales futuras, que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecta a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo de Laboratorios de Prótesis Dental y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjunta al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional y salario convenio

Maestro de taller, 271,70 pesetas.

Oficial de primera, 235,45 pesetas.

Especialista, 235,45 pesetas.

Ayudante con tres años de antigüedad, 175 pesetas.

Ayudante, 132,80 pesetas.

Aprendiz de cuarto año 84,50 pesetas.

Aprendiz de tercer año, 78,50 pesetas.

Aprendiz de segundo año, 51,80 pesetas.

Fórmula salario-hora profesional:

Salario-hora profesional =

$$= \frac{410(S + A)}{2.320}$$

410 = Días de abono anual (incluidas gratificaciones de 18 de Julio, Navidad y Festividad de Santa Apolonia).

S = Salario total del convenio.

A = Importe diario por antigüedad.

2.320 = Horas de trabajo año (deducidos domingos, festivos no recuperables y vacaciones).

Núm. 2.485

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza*Subasta*

Objeto y tipo de la subasta. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de tres manzanas de nichos en el cuadro "L" del Cementerio Católico de Torro, por el tipo en baja de pesetas 2.043.429,45.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será de cuatro meses, a partir de la fecha de la adjudicación y el período de garantía de seis meses, a partir de la fecha de terminación de las obras y recepción provisional de las mismas.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 40.868,58 pesetas.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará en la Sala de Subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 3 pesetas. La falta de reintegro será subsanable.

Zaragoza a 22 de abril de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 197....., referente a y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyectos, presupuestos y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo, dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.487

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de instalación de un paso de peatones protegido mediante un "peatrol", en la carretera de Valencia a la altura de la calle de la Escuela (travesía de Casablanca).

Tipo de licitación en baja: pesetas 197.217,34.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 7.888 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de

Zaragoza, 21 de abril de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 197..., referente a la subasta para la contratación de instalación de un paso de peatones, protegido mediante un "peatrol", en la carretera de Valencia a la altura de la calle de la Escuela, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a las condiciones que han regido para esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.486

El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos con prueba de aptitud para la provisión de tres plazas de Cabos del Cuerpo de Bomberos, acordó señalar como fecha para la realización de la primera prueba el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Efectuado el sorteo de orden de actuación, que previene la Base novena de la convocatoria, éste será el siguiente:

1. Don Angel Galindo Salvador.
2. Don Emilio García Medrano.
3. Don Francisco Fernández Rudi.
4. Don Félix Ibáñez Tomás.
5. Don Pedro Romeo Izuel.
6. Don Luis García Medrano.
7. Don Faustino Romero Martínez.
8. Don Santiago Clevería Cubero.
9. Don Julio Sánchez Laguna.
10. Don Ricardo Escanero Magallón.
11. Don Blas Vilajuana Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 20 de abril de 1970. — El Presidente del Tribunal, Joaquín Diarte.

Núm. 2.516

Acordada la celebración de subasta, a fin de contratar la reforma estructura en señalización semafórica en cruce calle Cádiz-Paseo de la Independencia, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados, en la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza a 21 de abril de 1970. — El Alcalde accidental, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Núm. 2.211

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 8 de enero de 1970.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don Alfredo Collados Vicente, don Francisco Aguirregomezorta Juaristi. Concejales: don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Joaquín Diarte Alpuente, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus y don Ricardo Moreno Diarte; Secretario general habilitado, don Luis García Esteras, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Horno, por encontrarse ausente

de la ciudad; señores Aroz y Quintín, por impedírsele obligaciones ineludibles, y el señor Balet, por encontrarse enfermo.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Autorizar a don Juan Subirana para usar el escudo de la ciudad en un auto-adhesivo que fabrica.

—Ampliar el servicio de limpieza a los cuatro nuevos grupos escolares en funcionamiento.

—Quedar enterada de la creación oficial de tres nuevos grupos escolares en el barrio de Movera, "Venta del Olivar y "Cándido Domingo".

—Abonar a la "Compañía General de Carbones" las certificaciones y servicios extraordinarios con ella contratados para el suministro de calefacción en los grupos escolares.

—Concertar con la Feria Oficial y Nacional de Muestras el pago de la tasa de anuncios relativos a la propaganda de la Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola que se celebrará del 4 al 12 de abril.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, recaídas en las reclamaciones interpuestas por don Constantino Padrosa y don Ramón Vall Ferrer, contra aplicación de contribuciones especiales por pavimentación en Casetas y por abastecimiento de agua en la calle de Oviedo.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por la Corporación contra resolución del Tribunal Económico en reclamación de doña Concepción Guajardo contra liquidación de plusvalía de San Vicente Mártir.

—Informar favorablemente escritos de don Jesús Rando Ramo, alumno de tercer curso de la Escuela de Artes Aplicadas, y del Presidente de la Comisión "paso del Ecuador" de la Facultad de Derecho, que solicitan concierto para el pago del impuesto de consumo de lujo que indican, con el fin de recaudar fondeo que corresponda por las fiestas bailes dos con destino a viaje de estudios.

—Quedar enterada de la sentencia, favorable a los intereses municipales, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, recaída en la reclamación de "Construcciones Santacruz" sobre liquidación practicada por el arbitrio de plusvalía.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Lahoz Tolosa contra acuerdo de la Corporación ad-

judicando el concurso de concesión de los servicios de lectura y conservación, reparación y montaje de los contadores del Servicio municipal de Aguas.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de la apelación formulada por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso de "Construcciones Santacruz", referente a liquidación de arbitrios de plusvalía por transmisión de unos solares en el paseo de las Damas.

—Contratar por concurso la concesión administrativa relativa al servicio de conducción de carnes.

—Aprobar los presupuestos ordinario y especial de urbanismo.

—Mantener el acuerdo plenario de 13 de noviembre pasado sobre expropiación finca número 2 de la calle de la Reconquista.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación en la que se fija justiprecio de la finca números 111 y 113 del paseo de María Agustín, propiedad de la "Compañía Industrias Agrícolas", S. A.

—Aceptar de don Vicente Piqueras Sánchez la cesión de un terreno para viales en Tenor Fleta, núm. 138.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización a don Baltasar Pueyo por desalojo de piso en avenida de San José, 141-143.

—Idem ídem a doña Obdulia del Campo por ídem ídem.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por don Bienvenido García, por indemnización a percibir por desalojo de piso en paseo Teruel, núm. 46.

—Idem ídem por doña Pilar Tejada por ídem ídem.

—Idem ídem por don Joaquín Andrés por ídem ídem.

—Idem ídem por don Vicente Millán por ídem ídem.

—Idem ídem por doña Rosario Sarria por ídem ídem.

—Idem ídem por doña Emerenciana Lafuente por ídem ídem.

—Idem ídem por don Jesús Pérez por ídem ídem.

—Idem ídem por don Cecilio González por ídem ídem.

—Idem ídem por don Mariano Gracia por ídem ídem.

—Idem ídem por don Alejandro Albaiceta, por ídem ídem.

—Idem ídem por doña Pascuala Tena por ídem ídem.

—Idem ídem por doña Asunción Barriga por ídem ídem.

—Idem ídem por don Antonio Bueno por ídem ídem.

Idem ídem por don Félix Larrea por ídem ídem.

—Idem ídem por don Cristóbal Vialba por ídem ídem.

—Idem ídem por don Vicente Rubio por ídem ídem.

—Idem ídem por don Arturo Bermudo por ídem ídem.

—Idem ídem por don Primitivo Pemán por local.

—Idem ídem por don Enrique Puyuelo por ídem ídem.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por doña Angeles Lana Ariza de indemnización por desalojo de local en el paseo de Teruel.

—Declarar la reversión a favor de don Antonio Marcuello de una zona de terrenos que le fueron expropiados para obras de enlaces ferroviarios y que no han sido ocupados.

—Quedar enterada del fallo de la resolución judicial recaída en juicio de faltas 856 de 1969.

—Vallar por obreros municipales el solar propiedad municipal lindante con el templo de la Seo.

—Adjudicar la instalación de un generador de vapor en nave lanar del Matadero municipal.

—Dejar sin efecto el acuerdo de enajenación de terreno en la plaza del Progreso Español a favor del señor Ortigas Pérez por las razones que se indican.

—Enajenar por colindancia, a favor de don Gregorio Millán, un terreno en el barrio de Peñaflo, calle Tajada, 35.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Juan Bescoés por desalojo de piso en paseo de Teruel, número 46.

—Idem ídem por doña Paz Maurel por ídem ídem.

—Dejar sin efecto las actuaciones en el expediente de indemnización a don Bernardino López por desalojo en Azoque, 15.

—Ratificar requerimiento para desalojo local en Tenor Fleta, 1, y cesión del mismo para viales.

—Reconocer como de propiedad de don Jesús Fernando Brosed la parcela 47-428 a) y b) por las causas que se indican.

—Quedar enterada del fallo de apelación interpuesto contra sentencia del Juzgado municipal número 3 en juicio interpuesto por doña Angeles Lope de Sarañana.

—Idem ídem en sentencia dictada por el Tribunal Supremo en apelación interpuesta por doña María-Luisa Alcibar.

—Tener por definitivamente fijada la indemnización correspondiente a don Dionisio Mercadal por desalojo piso en calle de Ramón y Cajal.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por don Benjamín Molinos Ventura de indemnización por desalojo local en General Mola, 46.

—Idem ídem por don José-María Latorre Montalvo, Marqués de Montemuzo, y otros, valorando terrenos en el barrio de Montañana.

—Desestimar petición de don Onésimo Salvoch Urzainqui de que sea descontado del importe de la fianza el anuncio de subasta de pastos.

—Adquirir por expropiación al señor Lorente Mota y don Carmelo Gil la finca número 159 de la calle de San Juan Bosco.

—Idem ídem a doña María-Luisa Alfonso, 630 metros cuadrados de terreno en avenida de Navarra.

—Idem ídem a doña María-Auría Torres y otros, la finca número 21 de la calle de San Rafael.

—Interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por doña María Zarraluqui por indemnización desalojo local en General Sanjurjo, 9.

—Abonar a don Julián Estevan Camacho la indemnización que se indica, sin perjuicio de la que en su día señalen los Tribunales competentes.

—Autorizar al Patronato Municipal de la vivienda para funcionarios a hipotecar con el Banco de Crédito de la Construcción los terrenos cedidos para la construcción de viviendas en la calle Sepulcro.

—Ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente interponiendo recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por don Julián Abril Vicente, relativo a expropiación de la finca número 2 de la calle de Ramón y Cajal.

Aprobar el croquis de actuación aislada en el kilómetro 152 de la carretera de Zaragoza a Logroño, a petición de don Joaquín Arias Pueyo.

—Idem ídem en camino de Miralbueno, a petición de don Joaquín Asín.

—Aplazar la ordenación de manzana delimitada por las calles Royo Villanova, Sancho Lezcano y otras, hasta la aprobación del Plan parcial del polígono 36, a petición de don Valentín Ortiz de Urbina.

—Desestimar la petición de doña Josefina Briongos Sanjuán sobre ordenación manzana en calles Francisco de Ruesta y otras.

—Ratificar la aprobación del proyecto y presupuesto de las obras de nueva estructura de servicios de agua y alcantarillado en avenida de Madrid, entre enlace de carreteras y paso inferior de las Delicias, tramo primero.

—Contratar mediante subasta las obras de proyecto de SET intemperie de 30 kilovatios amperios para servicio de depósito de agua de la Academia General Militar.

—Idem ídem las obras de colector general para desagüe del barrio de Monzalbarba al río Ebro.

—Recepción definitiva de los servicios de urbanización de la calle de Ganivet, ejecutadas por don José, don Alfredo, doña Pilar y don Felipe Sarto Pina, y la devolución de los avales constituidos para responder de la ejecución de dichas obras.

—Devolver a don Francisco Gómez Giménez el aval constituido para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en la confrontación de la casa número 2 de la calle de Nuestra Señora de Valvanera.

—Idem ídem a don Luis Madre Ribau del aval constituido para responder de la ejecución de los servicios de abastecimientos de agua, alcantarillado y pavimentación en la calle de Arzobispo Doménech.

—Idem ídem a don Sebastián Ribera Morata constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en la confrontación de la finca calle M. Mingote.

—Contratar mediante subasta las obras de proyecto modificado de ensanchamiento de calzadas en la calle de San Blas.

—Incluir en la conservación de alumbrado público del barrio de Garrapini-llos cincuenta puntos de luz existentes en la calle de Torremolina, del citado barrio.

—Contestar a "Ebrosa" sobre la fecha en que ha de contarse el plazo de seis meses para presentar proyecto de urbanización.

—Contestar igualmente a "Ebrosa" sobre forma en que ha de procederse a la urbanización de la calle afluente entre las de Alcalde Gómez Laguna y camino Mosquetera.

—Reconocer el tiempo servido interinamente a don Luis López Santos, guardia municipal.

—Contratar los servicios de calefacción de la Casa Consistorial con Gregorio González Fernández.

—Idem ídem los servicios de Ayudante Químico de la estación clarificadora de Casablanca con don José Martín Sancho.

—Idem de los servicios de IBM con el personal que se indica.

—Quedar enterada de la autorización por la Dirección General de Administración Local de las cantidades percibidas por el personal sanitario de la Beneficencia municipal durante los meses de enero y febrero.

—Adjudicar sendas licencias de auto taxis a don Paulino Ortega y don Antonio Pérez Pérez, taxistas que fueron de Ifni.

—Acceder a la petición de doña Amelia Pérez Esteras para traspasar a su favor licencia de autotaxi número 236, de la que es adjudicatario don José Mingullón Auqué.

—Idem ídem de don Angel Andrés Gracia para traspasar a su favor la licencia de autotaxi número 247, de la que es adjudicatario don Luis García Vicioso.

—Idem ídem a favor de doña Asunción y doña María Pilar Carcas Ruiz de la licencia de autotaxi número 217, que figuraba a nombre de su difunto padre, don Pedro Carcas Duarte.

—Anular la transferencia hecha a favor de don Salvador Morales Regaño, por acuerdo plenario de 10 de julio último, de la licencia de autotaxi número 110, figurando la documentación de dicha licencia a favor de la adjudicataria doña Carmen Romano Alvaro.

—Admitir a trámite la solicitud presentada por "Tranvías Zaragoza", sociedad anónima, de establecimiento de una línea de autobuses al de la actual línea tranviaria y sometiendo a su aprobación los pliegos de condiciones para la convocatoria de la oportuna subasta para la concesión.

—Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, suspendiendo la ejecución del acuerdo plenario de noviembre último por el que se adjudicaba definitivamente a "Tranvías de Zaragoza" la línea de transportes de viajeros del barrio de Valdefierro a plaza del Portillo.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de dos pasos de peatones en la avenida de Navarra, junto a los cruces con las calles de Fray J. Casanova-Añoa del Busto e Iriarte Reinoso-Alonso de Aragón, incluida la interconexión de avenida de Madrid hasta el mercado de Pescados.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta, de la instalación semafórica automática en avenida de Tenor Fleta, entre paseo de General Mola y camino Puente Virrey.

—Aprobar la subasta celebrada adjudicando definitivamente la contrata de las obras de interconexión semafórica entre plaza del Emperador Carlos V a paso de peatones frente al ambulatorio y señalización entre ambulatorio en avenida de Isabel la Católica.

—Inclusión, dentro de la contrata del

la limpieza de la acequia del Entonar en la calle de José Pellicer.

—Desestimar la petición de doña María Juste Blasco para instalar un kiosco de venta de chucherías para niños en el parque del "Tío Jorge".

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalación de una cabina en la calle de Lorenzo Pardo.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1969.

—Moción suscrita por el Teniente de Alcalde don Emilio Larrodé en solicitud de que se acuerde erigir un monumento a la Jota.

Se levantó la sesión a las veinte treinta y cinco horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1970. — El Secretario habilitado, Luis García Esteras. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.519

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Valpalmas solicita la concesión del aprovechamiento de un caudal continuo de 0,626 litros por segundo, equivalente a 1,88 litros por segundo en jornada de ocho horas, de aguas públicas derivadas del Barranco "Vedado" o "de la Fuente" en término municipal de Valpalmas (Zaragoza), para abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el denominado "proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Valpalmas (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y marzo de 1969 por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil.

El proyecto consiste en utilizar las aguas subálveas del barranco y su captación en la margen izquierda a unos 90 metros aguas arriba de la actual fuente pública, mediante la construcción de un pozo de sondeo y derivación con un grupo moto-bomba de tipo sumergido de 5,5 CV. de potencia capaz de elevar un caudal instantáneo de 1,88 litros por segundo a una altura manométrica total de 96,40 metros.

La tubería de impulsión es de 70 milímetros de diámetro y tras un recorrido de 375,40 metros termina en un depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad del que arranca la tubería de suministro de 100 milímetros de diámetro y 74,50 metros de longitud

Las diversas tuberías cruzan la carretera C-125 de Ayerbe a Ejea, figurando como obra complementaria una losa de hormigón para salvar el cruce del barranco de la fuente.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas con detalle todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de abril de 1970. — El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Núm. 2.380

Servicio Nacional de Cereales

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, sita en el paseo de la Independencia, número 32, tercero, se encuentra expuesto el pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas que habrán de regir para el concurso de transportes por carretera del trigo y cereales; y que puede ser examinado por las empresas e industriales transportistas a quienes interese estos servicios.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las catorce horas del día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 20 de abril de 1970. — El Jefe Provincial, Cipriano Mata.

Núm. 2.513

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Antonio Rubio Asensio (Doctor Horno Alcorta, 5, Zaragoza).

Importe de la fianza: 58.340 pesetas,

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Viviendas para Camineros y Parque de Zona en Caspe. Obras complementarias, muros de cerramientos.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099 de 1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 18 de abril de 1970. — El Director general, P. D., Pedro García Ortega.

Núm. 2.517

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Decreto 2617 de 1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123).

Finalidad: Variante de trazado del último tramo de la línea "Paracuellos de la Ribera-Sabiñán", a fin de evitar el paso sobre un patio cerrado y otra finca propiedad de hermanos Olazábal Bordin.

Características: El trazado primitivo que ha de variarse es el último tramo desde el quinto poste a partir del centro transformador de Sabiñán hasta el final de la línea, con una longitud de 226 metros.

La longitud de la variante de trazado será de 696 metros y exigirá la construcción de un nuevo centro transformador.

La tensión de servicio será de 10 kilovatios.

Presupuesto de la variante, pesetas 198.047.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de abril de 1970. — El Delegado Provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.518

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 de 18 de marzo y Decreto 2617 de 1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Unión Eléctrica de Jaca", S. A. (calle Mayor, 11, Jaca, Huesca).

Finalidad: Variante de trazado de la línea eléctrica Jaca-Javierrogay-Sigiés en los términos municipales de Berdún, Villarreal (Huesca) y Asoberal (Zaragoza), a fin de consolidar el cruzamiento sobre el río Veral.

Características: Tensión 10 kilovatios.

Longitud del tramo en la provincia de Zaragoza, 1255 metros.

Presupuesto de dicho tramo: pesetas 171.973.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Solicita autorización administrativa de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de abril de 1970. — El Delegado Provincial, Gabriel Renom de Padreny.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1970, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 2.378. Bubierca (1969)
- 2.404. Figueruelas (1969)
- 2.402. Sabiñán (1969)
- 2.431. Bujaraloz
- 2.435. Gotor
- 2.436. Jarque
- 2.451. Trasobares
- 2.453. Ejea de los Caballeros (1969)
- 2.473. Aguarón (1969)
- 2.475. Malpica de Arba
- 2.476. Pinseque
- 2.477. Biota

Cuenta general de administración del patrimonio

- 2.378. Bubierca (1969)
- 2.375. Azuara
- 2.404. Figueruelas (1969)
- 2.402. Sabiñán
- 2.431. Bujaraloz
- 2.435. Gotor
- 2.436. Jarque
- 2.451. Trasobares
- 2.473. Aguarón (1969)
- 2.475. Malpica de Arba
- 2.476. Pinseque
- 2.477. Biota

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 2.374. Azuara
- 2.404. Figueruelas (1969)
- 2.402. Sabiñán
- 2.431. Bujaraloz
- 2.435. Gotor
- 2.436. Jarque
- 2.451. Trasobares
- 2.452. Ejea de los Caballeros (1969)
- 2.473. Aguarón (1969)

- 2.475. Malpica de Arba
- 2.477. Biota

Cuentas de caudales

- 2.378. Bubierca (1969)
- 2.402. Sabiñán

Expediente de suplemento de crédito

- 2.377. Sestrica
- 2.376. Brea de Aragón
- 2.531. Ejea de los Caballeros (número 1)

Expediente de habilitación de crédito

- 2.377. Sestrica

Expediente de transferencia de crédito

- 2.476. Pinseque

Lista cobratoria de rústica

- 2.474. Alfamén
- 2.475. Malpica de Arba
- 2.477. Biota

Lista cobratoria de urbana

- 2.474. Alfamén
- 2.475. Malpica de Arba
- 2.477. Biota

Presupuesto ordinario

- 2.378. Bubierca
- 2.401. Murero
- 2.429. Manchones

Presupuesto extraordinario

- 2.449. Daroca (número 1)
- 2.529. Quinto
- 2.530. Codos

Padrón impuesto municipal de circulación de vehículos

- 2.474. Alfamén

Padrón de rústica

- 2.361. Sestrica

Padrón de urbana

- 2.361. Sestrica

Recogida de basuras

- 2.450. Tarazona

Núm. 2.509

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Confeccionados los padrones de Impuesto sobre circulación de vehículos; arbitrio sobre rústica, vigilancia establecimientos; escaparates; tránsito de animales; rodaje; puertas que abren al exterior; tribunas etc; canon de la Cuesta, y prestación personal y transportes, todos del año 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

La Almunia de Doña Godina a 23 de abril de 1970. — El Alcalde, Fausto Mpya.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.526

JUZGADO NUM. 5

En los autos de juicio de cognición número 59 de 1970, que se siguen en este Juzgado por demanda de don Mauricio Cresteta Cerezo, contra don Cristóbal Foj Ibáñez y don Ramón Juli, ha sido propuesta por la parte demandante y admitida por el Juzgado la prueba de confesión judicial de ambos demandados. A fin de poder llevar a cabo dicha prueba respecto del demandado don Ramón Juli, cuyo domicilio no se conoce, se señala el día 2 de mayo próximo en primera citación y el día 5 de mayo en segunda citación; esta segunda para caso de no comparecer a la primera y con apercibimiento de confeso, para cuya citación se expide el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado municipal número 5 y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones